

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1
Córdoba**

Núm. 6.971/2010

Por tenerlo así acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número uno de Córdoba en providencia de fecha veintitrés de abril de dos mil diez

Se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Procedimiento abreviado nº 130/10-IN a instancia de D. Francisco José García Merlo contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Siendo firme el auto que declara la incompetencia de este Juzgado de lo Contencioso-administrativo, procede emplazar a las partes por término de treinta días para que puedan comparecer ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla para usar de su derecho con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a d. Francisco José García merlo, expido el presente

En Córdoba a 23 de junio de 2010.- El Magistrado Juez; La Secretaria Judicial, firmas ilegibles.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.-

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, se ha dictado la resolución que a continuación se reproduce:

Providencia del de/la Magistrado-Juez

D. Antonio Jesús Pérez Jiménez.

En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil diez.

Siendo firme el auto que declara la incompetencia de este Juzgado de lo Contencioso-administrativo, procede emplazar a las partes por término de treinta días para que puedan comparecer ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla para usar de su derecho con los apercibimientos legales.

Igualmente habiendo resultado infructuosas las anteriores notificaciones realizadas a D. Francisco José García Merlo, procedase a la notificación del emplazamiento acordado mediante la publicación de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expidiéndose a tal efecto el oportuno oficio.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 1457 debiendo indicar en el apartado "concepto" del documento de ingreso que se trate de un recurso de suplica, seguido del código "20", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

El Magistrado Juez; La Secretaria Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco José García Merlo, expido la presente que firmo

En Córdoba, a 23 de junio de 2010.- La Secretario Judicial, firma ilegible.